



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 66-2019-MDNC

Nueva Cajamarca, 31 de julio de 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Acta de Sesión Ordinaria N° 14-2019, de fecha 23 de julio de 2019, acuerdo N° 11;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca con fecha 06 de mayo de 2019, suscribió el Convenio Marco Interinstitucional para Ampliar los Servicios de Salud Mental en el Distrito de Nueva Cajamarca, con el objeto de establecer los acuerdos para desarrollar las actividades de Cooperación Interinstitucional entre las partes con la finalidad de implementar una red de servicio de salud mental a fin de contribuir con el desarrollo integral del distrito de Nueva Cajamarca, mejorando el nivel de salud mental de la población y fortaleciendo sus redes sociales de salud, desde la perspectiva de la salud mental colectiva, considerando la prevención, promoción, tratamiento y rehabilitación;

Que, actualmente la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en cumplimiento a la Cláusula Quinta del convenio, viene alquilando el inmueble ubicado en le Jr. Andrés Avelino Cáceres N° 264 – Sector Monterrey – Nueva Cajamarca, para el funcionamiento del Centro Comunitario Municipal de Salud Mental;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° numeral 8, señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°;

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR, la compra del inmueble ubicado en el Jr. Andrés Avelino Cáceres N° 264 – Sector Monterrey – Nueva Cajamarca, para el funcionamiento del Centro Comunitario Municipal de Salud Mental.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

Artículo 4°.- AUTORIZAR al Alcalde la firma de la minuta y escritura de compra del predio.

Artículo 5°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas; Oficina de Logística, y Oficina de Control Patrimonial, las acciones administrativas que corresponda, para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




Segundo Gonzalo Casquez Tari
Alcalde
DNI N° 33432420